

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

---En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, al día 5 de junio de 2024, se reúnen en la sede de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, de la Universidad Nacional de Cuyo, los integrantes de la Comisión Evaluadora, señores: Srta. Marchi Micaela, Arq. Celina de Cara y MMO Ortiz Claudio a los efectos de analizar las propuestas presentadas a la Contratación Directa N.º 03/2024, para contratar la ejecución de la obra denominada: **OBRA: MZA - CU - FCM - SALIDA DE EMERGENCIA - HEMEROTECA Y BIBLIOTECA**, con un presupuesto oficial estimado de \$ **18.329.004,83** según actuaciones obrantes en EXPEDIENTE 1947/2024. -

--Al Acto de Apertura de Ofertas el día 14 de mayo de 2024, se presentó (01) propuesta, arrojando el siguiente resultado:

Nº	OFERENTES	MONTO OFERTA	%
1	<b>EMPRENDIMIENTOS PRAGA SA</b>	<b>\$ 39.258.400,00</b>	<b>114,19%</b>

--Dado que el presupuesto oficial corresponde a febrero de 2024, se solicita al área técnica que lo actualice, resultando ser: **PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO: \$24.910.251,37.**

Nº	OFERENTES	MONTO OFERTA	%
1	<b>EMPRENDIMIENTOS PRAGA SA</b>	<b>\$ 39.258.400,00</b>	<b>57,60%</b>

--Se solicito por correo electrónico [obras@uncu.edu.ar](mailto:obras@uncu.edu.ar) a la firma, con fecha 17 de mayo de 2024, que verifique su situación de deuda ante AFIP, conforme lo establece el Art. 5.4 PCP y presente en formato digital la garantía de oferta, resultando luego del plazo estipulado, en primera instancia admisible. -

--Se procede a realiza el primer análisis sobre la única oferta presentada conforme lo dicho en el **Art. 3.1 del PCP**: "A los fines de la evaluación, se estipula un tope máximo del 20% de variabilidad del presupuesto oficial actualizado al mes de la apertura. Para lo cual, las ofertas que superen dicho tope se considerarán inadmisibles", de lo que surge que la oferta presentada por la empresa **EMPRENDIMIENTOS PRAGA SA** resulta ser superior al Presupuesto Oficial actualizado en un **57,60%**, quedando inadmisibile. -

**CONCLUSION:**

Por las razones expuestas, esta comisión sugiere:

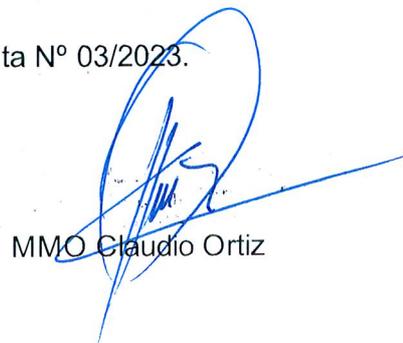
- **Desestimar** la oferta de la firma **EMPRENDIMIENTOS PRAGA SA**, CUIT: 30-71607249-1 por no cumplir lo estipulado en el Pliego, en su art. **3.1. Clases de licitaciones.**
- Declarar **fracasado** el proceso de Contratación Directa N° 03/2023.



Arq. de Cara Celina



Srta Micaela Marchi



MMO Claudio Ortiz



- **Solicitar** autorización para realizar el segundo llamado, actualizando la partida presupuestaria correspondiente, dado que las condiciones de la contratación se mantienen.

Arq. de Cara Celina

Sta Micaela Marchi

MMO Claudio Ortiz